

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 04 de abril de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/079/2023

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A SEMAR Y FGR POR VIOLACIONES GRAVES A DDHH POR ACTOS DE TORTURA EN AGRAVIO DE DOS PERSONAS EN GUERRERO

<< Les solicita colaborar en la denuncia de hechos que formule ante la FGR, a fin de que se investigue la responsabilidad de doce personas servidoras públicas, de acuerdo con la intervención de cada una en los hechos>>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 94VG/2023 al titular de la Secretaría de Marina (SEMAR), almirante José Rafael Ojeda Durán, y al titular de la Fiscalía General de la República (FGR), Alejandro Gertz Manero, por las violaciones graves a derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura, en agravio de dos víctimas, hechos que fueron registrados en el estado de Guerrero.

El 4 de diciembre de 2019 y el 23 de mayo de 2022, se recibieron las quejas de las dos víctimas, en las que manifestaron que, el 13 de mayo de 2014, elementos de la SEMAR los detuvieron y golpearon acusándolos del secuestro de varias personas. Debido a los golpes infligidos, a una de las víctimas le reventaron el pulmón izquierdo y le fracturaron cinco costillas, por lo que al momento de su ingreso al Centro de Reinserción Social número 2 tuvo que ser intervenido quirúrgicamente de emergencia y permaneció tres días hospitalizado. A la segunda víctima le reventaron un oído y le fracturaron un pie, y durante el trayecto de su traslado lo golpearon en la cabeza; dado su estado físico, se cayó de las escaleras del avión, por lo que lo levantaron con uso de patadas y cachetadas y le volvieron a reventar el oído.

Cabe precisar que, si bien los hechos ocurrieron en mayo de 2014, los actos violatorios de derechos humanos consistentes en actos de tortura no se encuentran sujetos a plazo alguno para su indagación, por lo que resultó procedente la investigación de violaciones a derechos humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Esta Comisión Nacional concluyó que la certificación médica elaborada por perito oficial en la temporalidad de los hechos de la entonces Procuraduría General de la República (PGR) indicó que una de las víctimas contó con lesiones traumáticas. Además, se le detectaron síntomas que refieren afectación psicoemocional a consecuencia de los hechos que narró en su queja. Por su parte, los exámenes realizados a la segunda víctima, de acuerdo con el Protocolo de Estambul practicado el 24 de enero de 2019, concluyeron que cubre las características de una persona víctima de tortura, además de que existe correlación entre lo narrado y los hallazgos psicológicos detectados al momento de realizarle el estudio. Por lo anterior, se constató que las dos víctimas coinciden en sus narrativas de los escritos de queja con las evidencias psicológicas que les fueron encontradas.

La Comisión Nacional pudo constatar que estando bajo custodia de la entonces PGR, las víctimas fueron ingresadas a una celda donde los continuaron golpeando en repetidas ocasiones. Por ello, esta CNDH enfatiza la responsabilidad de dicha Procuraduría en los actos de tortura, concatenándose las acciones realizadas por los elementos de la SEMAR con las omisiones en que incurrieron los elementos de la entonces PGR.

Por otra parte, los análisis muestran que no existió alguna situación que justificara que los elementos de la SEMAR utilizaran técnicas de sometimiento o algún uso de la fuerza que justificara las lesiones que les fueron certificadas a las víctimas en el momento en que fueron puestas a disposición de la entonces PGR.

Después de un análisis exhaustivo por personal especializado, se comprobó que lo manifestado en las quejas de las víctimas son concordantes, mientras que la autoridad no explicó razonablemente los hechos ni la existencia de las lesiones que presentaron las víctimas; comprobándose que las agresiones físicas tenían como finalidad que proporcionaran información relacionada con terceras personas.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al secretario de Marina y al fiscal general de la República que procedan a la reparación integral del daño a las víctimas y se les otorgue la atención médica y psicológica que requieran. Que colaboren en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional formule ante la FGR, a fin de que se investiguen conforme a derecho la responsabilidad de doce personas servidoras públicas, de acuerdo con la intervención de cada uno en la detención y tortura de las víctimas.

Asimismo, que se imparta un curso sobre la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigido a las personas

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

servidoras públicas de la SEMAR que participaron en los hechos, así como a las de la Fiscalía cuyo trabajo incluya el brindar atención a personas detenidas.

La Recomendación 94VG/2023 ya fue notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
